



ACUERDO DE CONCEJO N°091-2024-MDP/C

Pachacámac, 19 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: el informe N°486-2024-MDP/OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la exposición de motivos del presupuesto institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, año fiscal 2024 que acompaña al mismo, en 12 (doce) folios, el informe N°418-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el memorando N°1612-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del presupuesto institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, año fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, tiene por objeto regular el sistema nacional de presupuesto público, integrante de la administración financiera del sector público, dicho sistema es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las entidades públicas, según el artículo 13 de la invocada norma, el presupuesto constituye el instrumento de gestión de la entidad para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con eficacia y eficiencia por parte de la misma, igualmente, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades del sector público y refleja los gastos que financian dichos gastos, correspondiéndole, según los artículos 8 y 31 de la norma, a la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces, la responsabilidad de conducir el proceso presupuestario de la entidad, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta copia de sus presupuestos institucionales de apertura a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público a través de los medios que ésta determine;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del informe de vistos, presenta el Presupuesto Institucional de Apertura para el





Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, al amparo de la Directiva N°002-2024-EF/50.01, De Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, en las que se establecen las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los gobiernos locales en su condición de pliegos presupuestarios, programar, formular y aprobar sus presupuestos institucionales para el año fiscal 2025, a nivel pliego, fuente de financiamiento, rubro, por categoría presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversiones u obra, función, programa funcional, subprograma funcional;

Que, igualmente, reporta los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2025, los mismos que fija el concejo en aplicación del artículo 47 de la ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, que subraya que los recursos del FONCOMUN que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo concejo municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aprobar el presupuesto participativo e incluirlo en el presupuesto institucional de apertura dentro de los plazos señalados por ley, en ese sentido, reporta, igualmente, la oficina general, que el presupuesto institucional formulado para el año fiscal 2025 incluye los proyectos priorizados para dicho ejercicio;

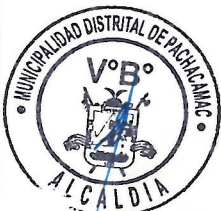
Estando a lo expuesto, contando con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

Artículo 1. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión y Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, que arroja un monto de Ingresos y Gastos ascendente a S/64,611,450.00 (sesenta y cuatro millones seiscientos once mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) de acuerdo al detalle siguiente:

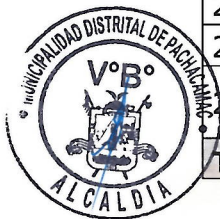
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
N°	DESCRIPCIÓN	S/
01	RECURSOS ORDINARIOS	7,492,744.00
02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	11,782,600.00
05	RECURSOS DETERMINADOS	45,336,106.00
TOTAL		S/ 64,611,450.00





GENÉRICA DE INGRESOS	
DESCRIPCIÓN	S/
RUBRO 00 - RECURSOS ORDINARIOS	7,492,744.00
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	15,722,000.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	10,519,800.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	30,174,106.00
OTROS INGRESOS	702,800.00
TOTAL	S/ 64,611,450.00

GENÉRICA DE GASTO		
GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	S/
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	17,027,757.00
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,240,684.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	28,238,589.00
2.5	TROS GASTOS	727,875.00
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,376,545.00
TOTAL		S/64,611,450.00



Artículo 2. - APROBAR la distribución del porcentaje de las transferencias recibidas por el fondo de compensación municipal (FOCOMUN) correspondiente al ejercicio fiscal año 2025, de acuerdo al detalle siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS: RUBRO 07 FONCOMUN			
TIPO DE GASTO	GASTOS	%	S/
GASTO CORRIENTE	CORRIENTES	60%	17,970,752
TOTAL GASTO CORRIENTE		60%	17,970,752
GASTO DE CAPITAL	INVERSIONES	40%	11,980,501
	BIENES DE CAPITAL	00%	00
TOTAL GASTO DE CAPITAL		40%	11,980,501
TOTAL		100%	29,951,253

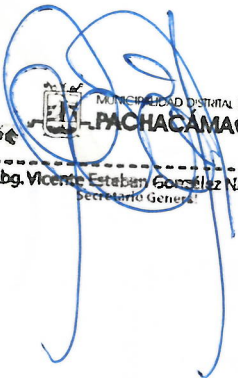
Artículo 3. - REMITIR copia del presupuesto institucional de apertura aprobado en el artículo 1 del presente acuerdo, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la



República y a la Dirección General de Presupuesto Público, a través de los medios que éste determine.

Artículo 4.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, www.municipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Abg. Vicente Esteban González Navarro
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE